

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: L. E. B. F.

DEMANDADO: LUIS ALFREDO BARRETO ARÉVALO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00045-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por las siguientes razones:

1. Los intereses legales civiles decretados en el mandamiento de pago deben contabilizarse desde el mes de agosto de 2018.
2. Los intereses calculados en la liquidación presentada no se multiplicaron por el número de meses adeudados desde agosto de 2018 hasta el mes de octubre de 2022, fecha de la presentación de la misma.

Así las cosas, la liquidación efectuada por el Despacho arroja los siguientes conceptos desde el mes de agosto de 2018 hasta el mes de octubre de 2022, fecha de presentación de la misma:

CAPITAL:	\$ 21.898.624
INTERESES LEGALES DE 51 MESES:	<u>\$ 2.676.646</u>
TOTAL:	\$ 24.575.270

Por tal razón, la suma adeudada por el demandado LUIS ALFREDO BARRETO ARÉVALO al mes de octubre de 2022, por concepto de crédito, equivale a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 24.575.270).

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la señora AMANDA YUDITH FRANCO ALFONSO en calidad de representante legal de su hija L. E. B. F. por las razones señaladas en la parte motiva.

TERCERO. Téngase en cuenta como parte integral de esta providencia el cuadro Excel en un (1) folio, mediante el cual se efectúa la liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 007 del venticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b7256c0dd5e3e1d8058e97b52abfc489dbb753fbc71d4df7bc9c25c0be6845**

Documento generado en 24/01/2023 04:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>